

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-040  
SERIE 2013-2014**

**PARA DELEGAR EN EL OFICIAL A CARGO DE LA UNIDAD DE RELACIONES LABORALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL MUNICIPIO LO RELATIVO A LA(S) DETERMINACIÓN(ES) DE INTENCIÓN Y FIRMA DE LA(S) FORMULACIÓN(ES) DE CARGOS DISCIPLINARIOS A EMPLEADOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN LA FUERZA TRABAJADORA (WIA) DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO MUNICIPAL**

*ce/s*

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, designa a los alcaldes y alcaldesas de los municipios como la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal capacidad, le faculta para la dirección, administración y fiscalización del funcionamiento del municipio correspondiente;
- POR CUANTO:** El Artículo 3.009 (x) de la citada ley faculta a la Alcaldesa para “delegar por escrito a cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las funciones y deberes que por esta ley se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos”;
- POR CUANTO:** En mi carácter de Autoridad Nominadora, en virtud de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-032 Serie 2013-2014, delegué en el puesto de Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales ocupado desde el 1 de agosto de 2013 por la Lcda. Marta Vera Ramírez, la responsabilidad de entender y tomar determinaciones en torno a los asuntos relacionados con la administración de los recursos humanos del Municipio de San Juan. Estas tareas, inherentemente comprenden la formulación de cargos disciplinarios a los empleados y empleadas por

incumplimiento de sus deberes como servidores públicos y de las normas de conducta y orden imperantes en el Municipio;

**POR CUANTO:** Mediante comunicación fechada 5 de agosto de 2013, la Lcda. Marta Vera Ramírez nos notificó su Inhibición Formal de todo asunto de administración de recursos humanos y de relaciones laborales concerniente al Programa de Inversión en la Fuerza Trabajadora (por sus siglas en inglés, “WIA”) del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan.

**POR TANTO:** Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”,

**DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se acepta la inhibición de la Directora de Recursos Humanos del Municipio de San Juan en la participación, intervención, discusión y/o proceso de toma de determinación(es) o acción(es) en cuanto a asuntos de recursos humanos y relaciones laborales concernientes al Programa WIA municipal, y por la presente delego en el Oficial Ejecutivo del Área de Relaciones Laborales de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Lcdo. Angel Aguiar Leguillou la responsabilidad y facultad para determinar, emitir, firmar, expedir y notificar formulaciones de cargos disciplinarios comprendidos dentro del alcance de la aludida inhibición formal de la licenciada Vera Ramírez.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de agosto de 2013.

  
CARMEN YULÍN CRUZ SOTO  
ALCALDESA